

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 3 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la demandada COLPENSIONES \$700.000.00

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:

A cargo de la demandada COLPENSIONES \$900.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$1.600.000.00

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la demandada PROTECCION \$1.000.000.00

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:

A cargo de la demandada PROTECCION \$900.000.00

NOTIFICACION (Fl.93) \$10.700.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$1.910.700.00

Dígnese proveer.



OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

Oaao.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Laboral 010
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f80ea38b7b310089801ce2a3d13618ea05d7dee5578c579bbf7ba122a3a4176e

Documento generado en 08/09/2021 01:03:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**